



M.B.C.

Proceso: ABREVIADO (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)

MINIMA CUANTIA.

Rad. 680014003003-2019-00325-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 24 de Julio de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticuatro de Julio de dos mil Veinte

De conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, -Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de la norma en cita, inclúyase el nombre del emplazado señor WILLIAM AVILA RODRIGUEZ, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81fd8ddbdf7d82bf35afaa535cf1f4868e546c5411eed8d15baab74baf3b7c4

Documento generado en 24/07/2020 06:49:38 a.m.